



SELLO DVARTO. VEINTESIMAS
RAVEDES. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO.

Los señores de los cavalleros señores que residen en
así el día veinte y ocho como en el presente y
viéndose regulado parece ayn nubes boro sin el del
señor don fran. de Montenegro quem. el d. f. f. f.
separar que son desentir segun de 2 Brach que
clacundo que era ciudad, celebre el día die y ocho
del corriente. y quatro para que se execute luego
cladere de las fuentes de los caudales de la ciudad
de siete más por libra de pescado grueso; y visto por
el señor corregidor mando que los cavalleros señores
del sentir que dare mayor núm. Sagan el acuerdo
que era ciudad tubiese por comben. en conformidad
de sus boro y entendido el acuerdo era ciudad suplica
al d. f. f. f. su m. d. se sirva practicar el acuerdo
del día die y ocho como y en la forma que lo tiene
acordado y así responde a Don d. f. f. f. de ser
comis. de marina manifestándole que era ciudad que
da entendiendo en la conducción de las aguas a las
fuentes de su población y así mismo al d. f. f. f. papel
estimándole era ciudad su atención y para ello nom
bra por su comis. al d. f. f. f. de ser y don
Pedro fabrega; y entendido el d. f. f. f. m. f. f. f.
y cumple lo acordado por era ciudad. y se de todos
los cav. señores que anpidido verán de los de
con menciones de las proposiciones boro acuerdos
y aucton de la materia y con el m. d. de la ciudad
que sean citados en algunos de los d. f. f. f. boro

Don Miguel de la Cruz
Aguirre
Don Juan de la Cruz
Segura
Figueroa

